



Política del Canal de Denuncias

BLUETAB SOLUTIONS, S.L.U.

Aprobada por el Órgano de Administración en fecha

22 de diciembre de 2023

Información importante sobre este documento	
Identificación del Procedimiento	<i>Política del Canal de Denuncias</i>
Apartado de otras políticas que desarrolla	Ninguno
Normas que sustituye	Ninguna
Normas que deroga	Ninguna
Normas relacionadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Política de Compliance penal</i> ▪ <i>Procedimiento de gestión e investigaciones de Denuncias</i>
Departamento o función a los que afecta	Todos los departamentos y funciones de <i>BLUETAB</i>
Personal al que afecta	Todos los <i>Miembros de la Organización, Business Partners y Proveedores</i> según corresponda.
Responsable principal de su vigilancia	<i>Responsable del Sistema Interno de Información</i>
Fecha de aprobación	22 de diciembre de 2023
Fecha de aplicación	22 de diciembre de 2023

Índice

1.	Definiciones.....	4
2.	Finalidad de la <i>Política del Canal de Denuncias</i>	9
3.	Ámbito de aplicación.....	10
3.1.	Ámbito de aplicación.....	10
3.2.	Actividades afectadas.....	10
4.	Canales de comunicación.....	11
5.	Principios y garantías del <i>Sistema Interno de Información</i>	14
6.	Derechos del <i>Informante</i> y del <i>Denunciado</i>	16
6.1.	Derechos del <i>Informante</i>	16
6.2.	Derechos del <i>Denunciado</i>	16
7.	Roles y responsabilidades.....	18
7.1.	Responsabilidades del <i>Responsable del Sistema interno de Información</i>	18
7.2.	Responsabilidades del <i>Órgano de Administración</i>	18
8.	Denuncias de mala fe.....	20
9.	Conocimiento y difusión de la presente <i>Política</i>	21
10.	Protección de datos personales.....	22
10.1.	Conservación de la información.....	22

1. Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos (citados en *cursiva*) que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento:

- **BLUETAB / la Organización:** sociedad BLUETAB Solutions, S.L.U. dedicada a la arquitectura y consultoría de datos y que forma parte del grupo Bluetab Solutions Group que a su vez forma parte del grupo International Business Machines (IBM).
- **Órgano de Administración:** Órgano de gestión social de *BLUETAB* que tiene asignada la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas de *BLUETAB* y al que la *Alta Dirección* informa y rinde cuentas.
- **Compliance Officer:** órgano interno de *BLUETAB* de carácter unipersonal que está dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del *Modelo de Compliance penal*. La existencia de este órgano responde a las exigencias establecidas en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código Penal español) en cuanto a la supervisión del *Modelo de Compliance penal*.
- **Alta Dirección:** Órganos de dirección de *BLUETAB* en la medida que dirigen y controlan la *Organización*.
- **Miembros de la Organización/BLUETAB:** los integrantes del *Órgano de Administración*, miembros de la *Alta Dirección*, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Business Partners y Proveedores:** cualquier persona jurídica o física, salvo los *Miembros de la Organización*, con quien la *Organización* mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen clientes, proveedores, intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, *joint-Ventures* y, en general, personas físicas o jurídicas contratadas por *BLUETAB* para la entrega de bienes o prestación de servicios.
- **Tercero:** persona física o jurídica ajena a la *Organización* u órgano independiente que se relaciona con ésta.
- **Partes interesadas:** a los efectos del *Modelo de Compliance penal*, se engloban en este grupo las personas físicas o jurídicas que, no siendo *Business Partners y Proveedores* ni

Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la *Organización*.

- **BCG o NCC: Business Conduct Guidelines o Normas de Conducta Comercial.** Documento de IBM al que se ha adherido *BLUETAB* que recoge los principales valores de la Organización, y cuyo principal objetivo es garantizar que las acciones y relaciones con sus clientes, inversores o resto de *Miembros de la Organización* se basen en dichos valores.
- **Modelo de Compliance penal:** sistema de organización y gestión para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de *Riesgos penales*, mediante su integración en los procesos de negocio, así como la medición para su mejora continua, y cuya base esencial se representa en la *Política de Compliance penal* y en el *Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos*.
- **Política de Compliance penal:** documento que refleja el compromiso de cumplimiento del *Órgano de Administración* y la *Alta Dirección* de *BLUETAB*, así como los principales objetivos estratégicos de la *Organización* en dicha materia, incluyendo su determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito.
- **Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos:** documento que tiene su amparo en la presente *Política* y recoge las medidas diseñadas para evaluar, prevenir, detectar y gestionar de manera temprana los *Riesgos penales*.
- **Normas:** Conjunto de textos que recogen las obligaciones de *Compliance* penal (tanto internas y externas) que son de aplicación para la *Organización*.
- **Política del Canal de Denuncias:** conjunto de disposiciones contenidas en este documento, en adelante, también mencionado como "**Política**".
- **Procedimiento de gestión e investigación de denuncias:** documento que establece los mecanismos necesarios para la comunicación y gestión de manera temprana de cualquier infracción, así como los procedimientos necesarios para la tramitación interna de *Quejas* y *Consultas*, y tramitación e investigación interna de aquellas *Denuncias* o cualquier circunstancia conocida que deba ser investigada.
- **Riesgo penal:** riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito por el que *BLUETAB* podría ser investigado, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Penal español.
- **Comunicación:** declaración por la que se deja constancia de una cuestión acerca del alcance, interpretación o cumplimiento de la normativa aplicable a *BLUETAB*. En función

de su contenido, una comunicación puede contener una *Queja*, una *Consulta* o una *Denuncia*.

- **Queja/Preocupación:** comunicación por la que cualquier *Miembro de la Organización* comunica cualquier preocupación, situación injusta o decisiones de la *Organización* que le afectan a su esfera personal y que son comunicadas a través del *Canal de Preocupaciones*.
- **Consulta:** comunicación por la que cualquier *Miembro de la Organización* solicita una aclaración, respuesta o criterio sobre el alcance, interpretación o cumplimiento de la normativa aplicable a *BLUETAB*.
- **Denuncia:** comunicación relativa a un posible *Incumplimiento* de la normativa aplicable a *BLUETAB*.
- **Canal de Denuncias:** plataforma que asegura la comunicación directa, confidencial y segura de las *Consultas* y *Denuncias* tanto por parte de los *Miembros de la Organización*, *Business Partners* o *Terceros*.
- **Canal de preocupaciones:** medio de comunicación puesto a disposición de los *Miembros de la Organización* para que puedan comunicar cualquier *Queja* o *Preocupación*.
- **Sistema Interno de Información:** medidas adoptadas conforme la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (o también referida Ley de Protección al Informante) para la gestión de comunicaciones relativas a infracciones de la normativa a que se refiere dicho texto.
- **Responsable del Sistema Interno de Información:** *BLUETAB* ha designado como *Responsable del Sistema Interno de Información* a la responsable del Departamento de *People and Culture*, teniendo el mismo carácter directivo, siéndole encomendadas las funciones propias de gestión del *Sistema Interno de Información* y de tramitación de expedientes de investigación en calidad de notificar su designación a la *Autoridad Independiente de Protección al Informante (A.A.I)*.
- **Informante:** persona física o jurídica que interpone una *Denuncia*. La figura del *Informante* incluye:
 - *Miembros de la Organización:* incluye trabajadores cuya relación laboral se encuentre vigente, haya finalizado o no haya comenzado, accionistas y personas pertenecientes al *Órganos de Gobierno*, voluntarios remunerados o no y trabajadores en prácticas.

- *Business Partners y Proveedores*, así como cualquier persona que trabaje bajo la supervisión y la dirección de estos. Sujetos o personas jurídicas externas a la *Organización*, con la que esta tiene o plantea establecer una relación comercial, así como cualquier persona que trabaje bajo la supervisión y la dirección de estos.
 - *Terceros* y otros individuos como, por ejemplo, representantes sindicales.
 - Cualquier persona, física o jurídica, con un encaje presente o futuro, en los contextos anteriores.
- **Denunciado:** persona o personas físicas o jurídicas vinculadas con los *Incumplimientos* comunicados, como autores, partícipes e incluso encubridores. Pueden estar identificados en la *Comunicación* o concretarse a lo largo del proceso de su gestión.
 - **Partes interesadas pertinentes:** esta figura incluye, entre otros, a:
 - Testigos, u otras personas que estén involucradas en la *Consulta o Denuncia*.
 - Investigadores.
 - Familiares, representantes sindicales, y otras personas que apoyen al *Informante*.
 - Aquellos de los que se obtenga la información que motivó la interposición de una *Denuncia*.
 - **Represalias:** cualquier acción u omisión, ya sea tentativa, amenaza o materializada, directa o indirecta, de la que se pueda desprender un daño o desventaja, para el *Informante* u otras *Partes interesadas pertinentes*, en el ámbito laboral o profesional, solo por su condición en relación con la *Denuncia* o por haber realizado una revelación pública.
 - **Incumplimiento:** comportamiento, activo u omisivo, que suponga la infracción de la normativa aplicable a *BLUETAB*. Un *Incumplimiento*, en función de su gravedad, puede abarcar desde el mero *Incumplimiento* formal de un requisito incluido en una norma interna, hasta la comisión de hechos constitutivos de un delito potencialmente imputable a la *Organización*.
 - **Notificación:** acción de informar a las partes involucradas en el procedimiento, a fin de garantizar el correcto desarrollo del mismo y el respeto a sus derechos.
 - **Libro-Registro de informaciones:** sistema a través del cual que guardaran las evidencias de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad.

- **Denuncia de buena fe:** *Denuncia* que se realiza conforme a lo dispuesto en el presente *Procedimiento* y está basada en hechos o indicios de los que razonablemente pueda desprenderse la existencia de un *Incumplimiento* de la legislación vigente o de la normativa interna. Se considera que la *Denuncia* es de buena fe cuando la misma se realiza sin ánimo de venganza o de causar un perjuicio laboral o profesional al *Denunciado* o a un *Tercero*.
- **Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI):** autoridad administrativa independiente, como ente de derecho público de ámbito estatal, que actuará en el cumplimiento de su función principal de protección a los *Informantes*. Entre sus otras funciones a destacar, se encuentra la gestión de su propio canal externo, la tramitación de procedimientos sancionadores y, la imposición de sanciones, entre otras.

2. Finalidad de la *Política del Canal de Denuncias*

La presente *Política del Canal de Denuncias de BLUETAB*, aprobada por su *Órgano de Administración*, tiene como objeto especificar los criterios de uso y gestión de los diferentes canales de comunicación existentes en *BLUETAB* a través de los cuales los *Miembros de la Organización, Business Partners y Proveedores y Terceros* pueden remitir *Preocupaciones, Consultas y/o Denuncias* sobre potenciales *Incumplimientos* que puedan surgir en el seno de la *Organización* en el desarrollo de sus actividades.

En línea con lo establecido en la *Política de Compliance penal de BLUETAB*, en este documento se detallan los diferentes canales que se pueden emplear a tales efectos, que van desde el simple reporte al superior jerárquico hasta la comunicación a través del *Canal de Denuncias* de *BLUETAB*.

Todos los *Miembros de BLUETAB* tienen la obligación de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o circunstancias que concurran en el contexto de sus actividades en *BLUETAB* y que puedan suponer una contravención del contenido del presente texto o del resto de documentos que conforman el *Modelo de Compliance penal de BLUETAB*, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

3. **Ámbito de aplicación**

3.1. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de obligado cumplimiento y de aplicación directa a todos los *Miembros de la Organización*, independientemente de la posición y de la función que desempeñan.

En este sentido, esta *Política* vincula a cualquier persona que pretenda comunicar un posible *Incumplimiento* en un contexto profesional con *BLUETAB*. Asimismo, vincula a las personas que, aun no siendo *Miembros de la Organización*, tengan conocimiento de la existencia de cualquier *Incumplimiento* en su relación profesional con *BLUETAB* como, *Business Partners* y *Proveedores* o *Terceros*.

3.2. Actividades afectadas

El alcance de la presente *Política* abarca a todas las *Quejas*, *Consultas* y *Denuncias* que puedan ser planteadas por cualquier *Miembro de la Organización*, *Business Partners* y *Proveedores* y *Terceros*. Las *Comunicaciones* recibidas podrán versar sobre cualquier *Incumplimiento* de la normativa legal que el *Informante* crea que puede ser aplicable a *BLUETAB*, así como de cualquier documento que integre el *Modelo Compliance penal*.

4. Canales de comunicación

A los efectos de que la presente *Política* tenga una aplicación efectiva, *BLUETAB* pone a disposición de los *Business Partners* y *Proveedores* y *Terceros* diferentes canales internos para que puedan cursar cualquier tipo *Comunicación* que guarde relación con posibles *Incumplimientos*.

En particular, *BLUETAB* cuenta con las siguientes vías para la comunicación de *Quejas*, *Consultas* y *Denuncias* de prácticas contrarias a los valores o normativa interna de *BLUETAB*:

- Comunicaciones **escritas**:
 - A través del correo electrónico dirigido al *Responsable del sistema interno de información*:

canal.preocupaciones@bluetab.net
 - A través de un formulario electrónico en el siguiente enlace:

Canal de Denuncias de BLUETAB
 - Por correo postal a:

A la atención de la responsable del Departamento de People
Departamento de People de BLUETAB
Calle del Poeta Joan Maragall 1
Madrid, 28020, Madrid
- Comunicaciones **orales**:
 - A través del superior jerárquico
 - A través del Responsable de otro departamento.
 - A través del *Compliance Officer*.
- Reunión **presencial** con la *Responsable del Sistema interno de información* en el plazo máximo de siete (7) días desde la solicitud.

En cualquier caso, en las *Comunicaciones* verbales se advertirá previamente al *Informante* de la grabación de la comunicación o la transcripción de esta y se le informará del tratamiento de sus datos de acuerdo con lo establecido en materia de protección de datos personales.

Independientemente del medio de comunicación utilizado, el *Informante* podrá designar un medio de comunicación preferente para recibir información sobre el estado de su *Denuncia* o puesta en contacto con el mismo para solicitar información y/o aclaración adicional.

Las *Comunicaciones* realizadas a través de las citadas vías se conservarán en un soporte duradero, seguro y accesible, como, por ejemplo, en una grabación o en una transcripción completa y exacta.

Asimismo, para la comunicación de *Quejas* o *Preocupaciones* que afecten personalmente a los *Miembros de la Organización*, *BLUETAB* dispone de un *Canal de Preocupaciones* accesible a través de las siguientes vías de comunicación:

- A través del correo electrónico: canal.preocupaciones@bluetab.net
- A través de un formulario electrónico: *Canal de preocupaciones* de [BLUETAB](#)
- A través del superior jerárquico.

La garantía de confidencialidad que abarca las *Comunicaciones* recibidas por cualquiera de las anteriores vías se hará extensible respecto de las *Comunicaciones* que se cursen a través de cualquiera otra vía y/o personas distintas a las aquí previstas. Igualmente, cuando la *Comunicación* sea remitida por canales que no sean el *Canal de Denuncias* de la *Organización* o al personal que no sea el *Responsable del Sistema Interno de Información*, los sujetos receptores de la información están obligados a remitir la información recibida inmediatamente al *Responsable del Sistema Interno de Información* en calidad de Responsable de la gestión del *Canal de Denuncias*.

Además, *BLUETAB* informa a los posibles *Informantes* que también disponen de canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, como son, entre otros:

- En materia de defensa a la competencia: [Denuncia de conducta prohibida | CNMC](#)
- En materia de infracciones tributarias: [Agencia Tributaria: Denuncias](#)
- En caso de estar relacionado con subvenciones o fraudes con afectación a los fondos europeos: [Buzón antifraude - Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España. \(planderecuperacion.gob.es\)](#)
- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude: [IGAE:Servicio Nacional de Coordinación Antifraude \(hacienda.gob.es\)](#)

Igualmente, la *Organización* pone en conocimiento de los posibles *Informantes* la existencia de un organismo público denominado *Autoridad Independiente de Protección al Informante, A.A.I.*

Si bien, se recomienda el uso de vías internas mencionadas como canal preferente de comunicación.

Si durante el desarrollo de lo dispuesto en la presente *Política* y en el *Procedimiento de gestión e investigación de Denuncias* se detectan indicios de que los hechos comunicados pueden ser constitutivos de un delito, estos deberán ser inmediatamente remitidos al Ministerio Fiscal o a la Fiscalía Europea, según proceda.

5. Principios y garantías del *Sistema Interno de Información*

En lo relativo a las *Comunicaciones* realizadas por *Miembros de la Organización*, *Business Partners* y *Proveedores y Terceros*, *BLUETAB* garantiza la ausencia de *Represalias* por aquellas *Comunicaciones* realizadas de buena fe o por aquellas actuaciones tendentes a evitar participar en actuaciones ilícitas.

En todo caso, la gestión del *Sistema Interno de Información* estará guiada, en todo momento, por los siguientes tres principios generales:

- **Principio de confidencialidad:** se garantizará la confidencialidad de la identidad del *Informante* y del *Denunciado*, así como de cualquier otra *Parte Interesada pertinente* afectada por la *Denuncia*.

En este sentido, toda persona que participe en las investigaciones debe mantener la confidencialidad de la información recibida o conocida. Y no puede, por tanto, divulgar a terceros la información conocida en el ejercicio de sus funciones, en especial la relativa a los datos personales.

La excepción al párrafo anterior tiene que ver con la necesidad de compartir información con las personas involucradas en el caso respetando el *principio de necesidad de conocer* en aquellos casos en que sea estrictamente necesario.

- **Principio de objetividad:** se deben investigar, no sólo los hechos y circunstancias que establecen y agravan la responsabilidad del sujeto de la *Denuncia*, sino también los que le eximan de ella o la extingan o atenúen.
- **Principio de imparcialidad:** la gestión de las *Denuncias* y eventuales investigaciones posteriores se realizarán nombrando a aquellas personas que no tengan ninguna relación con las actividades o negocios afectados. Igualmente, se procurará que no tengan ninguna relación con las personas afectadas, al margen de la estrictamente profesional. Se entiende que hay una relación que trasciende lo profesional si es conocido en *BLUETAB* la existencia de una relación de amistad o personal que exceda de la relación profesional, que pueda conculcar la exigida imparcialidad.
- **Principio de confianza:** *BLUETAB* gestionará cualquier *Incumplimiento* comunicado de manera adecuada, seria y objetiva. Asimismo, las gestionará de manera eficaz y transparente, evitando, en todo caso, conculcar el principio de imparcialidad, así como la independencia y autonomía.

- **Principio de subsidiariedad o ultima ratio:** si se puede utilizar un canal de comunicación menos lesivo para el *Denunciado*, *BLUETAB* recurrirá a la opción menos invasiva atendidas las circunstancias del caso.

Con independencia de lo anterior, *BLUETAB* podrá adoptar, con respeto a las garantías normativas que correspondan, las medidas inmediatas y cautelares hasta la adecuada resolución del hecho, en cuestión. Transcurrido el desarrollo del expediente, las medidas podrán perpetuarse o interrumpirse.

- **Principio de adecuación y suficiencia:** *BLUETAB* adscribirá a la resolución del caso todos los medios que se consideren adecuados y suficientes para cumplir los fines de la investigación, atendidas las circunstancias del caso, de manera que exista trazabilidad del proceso de deliberación adoptado por la *Organización*, de manera que pueda ser capaz de justificación de la medida ante cualquier *Tercero*.
- **Prohibición de Represalias:** *BLUETAB* no tolera ninguna *Represalia* con independencia de que se genere en el ámbito laboral o en el personal- contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un *Incumplimiento* conforme a lo dispuesto por esta *Política*.

El *Informante* podrá solicitar la protección de la *Autoridad Independiente de Protección del Informante*. Esta protección será igualmente de aplicación al *Denunciado* y a cualquier otra *Parte interesada pertinente* en el proceso de *Denuncia* como, por ejemplo, un familiar o un compañero que le apoye.

La protección garantizada se podrá extender a las *Partes interesadas pertinentes*, entre otros, a los compañeros de trabajo o familiares.

- **Principio de proporcionalidad:** este principio responde a la necesidad de que la sanción se ajuste a la gravedad de los hechos, evitando que ésta sea una medida arbitraria o desproporcionada. A tales efectos, se considerarán los siguientes principios:
 - Adecuación: las sanciones deben ser las adecuadas al fin que justifican.
 - Suficiencia: las sanciones deben ser suficientes para el fin que persiguen.
 - Debido proceso: toda persona tiene derecho a ser oída y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a los encargados de la investigación.
 - Presunción de inocencia: es el derecho de todo sujeto de la *Denuncia*, a ser tratado como si fuese inocente, hasta que, en su caso, proceda la imposición de una sanción.

6. Derechos del *Informante* y del *Denunciado*

6.1. Derechos del *Informante*

Los derechos del *Informante* son los siguientes:

- **Derecho a la confidencialidad:** no se revelará la identidad del *Informante* sin su consentimiento expreso a ninguna persona que no sea un miembro autorizado en los términos descritos en esta *Política*. Esto aplica igualmente a cualquier información que pueda permitir que se deduzca la identidad del *Informante*. No obstante, debe tenerse en cuenta que la identidad del *Informante* puede revelarse cuando esto constituya una obligación en el contexto de un proceso judicial. En este último caso no se requiere el consentimiento del *Informante* para revelar sus datos, sino únicamente un preaviso.
- **Derecho de indemnidad:** se debe garantizar la ausencia de cualquier forma de *Represalia* contra el *Informante* por el hecho de haber presentado una *Denuncia*, siempre que sea una *Denuncia de buena fe*, incluidas tanto las amenazas como las tentativas. A estos efectos, se consideran *Represalias* aquellas establecidas en la legislación vigente. Estas garantías de protección al *Informante* se extienden igualmente a las *Personas interesadas Pertinentes* en el proceso de *Denuncia* que pudieran sufrir consecuencias negativas por ello (entre otros, testigos, compañeros de trabajo o familiares del *Informante* o personas jurídicas para las que trabaja o mantiene una relación en un contexto laboral el *Informante*).

6.2. Derechos del *Denunciado*

Los derechos del *Denunciado* son los siguientes:

- **Derecho a evitar daños a la reputación del *Denunciado*:** los derechos de la persona afectada deben estar protegidos para evitar daños a la reputación u a otras consecuencias negativas, preservando su derecho de presunción de inocencia durante todo el proceso de investigación.
- **Derecho a la confidencialidad** de la identidad del *Denunciado* y que su identidad esté protegida durante todo el procedimiento.
- **Derecho de defensa:** se deben garantizar los derechos de defensa del *Denunciado*, incluido el derecho de acceso al expediente, el derecho de conocer el estado del procedimiento, el derecho a ser oído y el derecho a una tutela judicial efectiva contra una decisión que le concierna en el contexto de investigaciones o procesos judiciales ulteriores.
- **Derecho a la información, trámite de audiencia y acceso al expediente:** se debe garantizar al *Denunciado* el conocimiento oportuno de las acciones u omisiones que se le

atribuyen y a ser oído en cualquier momento desde el conocimiento de los hechos con los que se le relacionan.

- **Derecho a la presunción de inocencia y al honor como sujeto afectado:** todo *Denunciado* deberá ser tratado como si fuese inocente, hasta que, en su caso, proceda la imposición de una sanción.

En cuanto al derecho de acceso al expediente, cabe destacar que su ejercicio debe respetar el derecho de confidencialidad del *Informante*, así como del resto de personas que han intervenido en el procedimiento de investigación, por ejemplo, en calidad de testigos. Por ello, deberá garantizarse que el *Denunciado* no accede a los documentos, grabaciones u otros soportes en los que se identifique a persona físicas intervinientes en el proceso de investigación y/o a manifestaciones o relatos de hechos que éstas hayan realizado. Deberá garantizarse el acceso por parte del *Denunciado* a un resumen de los hechos investigados, a las diligencias practicadas (con las limitaciones antes indicadas), y a la resolución, incluyendo los motivos que la justifican.

Asimismo, en caso de no encontrarse evidencias de *Incumplimiento* y que la *Denuncia* haya sido impuesta de mala fe, el *Denunciado* tiene la posibilidad de solicitar a la *Organización* considerar la posibilidad de imponer medidas correctivas para el *Informante*.

7. Roles y responsabilidades

El *Órgano de Administración* de *BLUETAB* ha designado a la responsable del Departamento de *People and Culture* como *Responsable del Sistema interno de Información* conforme a lo dispuesto en la presente *Política*.

7.1. Responsabilidades del *Responsable del Sistema interno de Información*

Los roles y responsabilidades del *Responsable del Sistema interno de Información* en relación con las *Consultas* y *Denuncias* recibidas son los siguientes:

- Recepción de todas las *Quejas*, *Consultas* y *Denuncias* recibidas mediante los canales de comunicación detallados en el apartado 4 de la presente *Política*.
- Guardar registro de la trazabilidad documental de las *Denuncias* en el *Libro-registro de informaciones*, así como del resto de evidencias documentales.
- Análisis de las comunicaciones remitidas con rigor, independencia, autonomía, objetividad y confidencialidad.
- Comunicar al *Órgano de Administración* los *Incumplimientos* de la normativa aplicable a *BLUETAB* de los que tenga conocimiento que puedan generar responsabilidad penal para la *Organización*.
- Ejecutar el *Procedimiento de gestión de gestión e investigación de Denuncias* desde la recepción de la *Denuncia* hasta su resolución.
- Mantener un contacto constante y fluido con el *Informante* durante la tramitación de su *Denuncia*, *Consulta* o *Queja*.
- Emisión del informe de investigación y conclusiones sobre la *Denuncia*.

7.2. Responsabilidades del *Órgano de Administración*

Los roles y responsabilidades del *Órgano de Administración* en relación con las *Quejas*, *Consultas* y *Denuncias* recibidas son las siguientes:

- Aprobar formalmente la presente *Política*, así como las modificaciones o actualizaciones que se precisen para mantener su vigencia y eficacia.
- El *Órgano de Administración* es el responsable de adoptar las decisiones pertinentes respecto de las *Denuncias* sobre hechos que puedan generar responsabilidad penal para *BLUETAB*, una vez haya recibido, el informe de investigación y conclusiones de la *Denuncia*, elaborado por el *Responsable del Sistema interno de Información*.

- El *Órgano de Administración* informará al *Responsable del Sistema interno de Información* de las acciones acordadas, a fin de que las mismas sean debidamente documentadas y registradas.

8. Denuncias de mala fe

La protección y apoyos brindados por la *Organización* estarán sujetos a que el *Informante* haya interpuesto la *Denuncia* actuando de buena fe.

El *Informante* debe tener motivos razonables para creer, a la luz de las circunstancias y de la información de que disponga, que los hechos que denuncia son ciertos. En este sentido, la buena fe supone denunciar teniendo, al menos, motivos razonables para creer que la información, sobre un posible *Incumplimiento*, comunicada era cierta en el momento de informar.

Aquellos que comuniquen, deliberada y conscientemente, información incorrecta o engañosa no gozarán de apoyo y protección por parte de la *Organización*. Además, *BLUETAB* analizará cada caso concreto a los efectos de imponer medidas disciplinarias proporcionadas frente a los *Miembros de la Organización* o mercantiles frente a *Business Partners* y *Proveedores* y *Terceros* que interpongan una *Comunicación* de mala fe.

9. Conocimiento y difusión de la presente *Política*

La presente *Política* se entrega y está a disposición de todos los *Miembros de la Organización* en [incluir enlace a página web / intranet / portal del empleado].

Asimismo, *BLUETAB* pondrá la presente *Política* a disposición de sus *Business Partners* y *Proveedores* y *Terceros* a través de [incluir enlace a página web].

10. Protección de datos personales

BLUETAB tratará los datos recibidos a través del *Canal de Denuncias* y los otros canales de comunicación de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. El tratamiento de los datos personales será con la finalidad de gestionar y resolver cualquier *Queja*, *Consulta* o *Denuncia*, así como para analizar la criticidad de los hechos comunicados, realizar en su caso una investigación sobre los posibles *Incumplimientos*, adoptar las medidas cautelares necesarias y en el caso de que sea necesario, iniciar las acciones internas o legales que correspondan.

Para poder cumplir con dichas finalidades se deberán recabar determinados datos personales e información, ya sea directamente a través del *Informante*, a través de la/s persona/es que determine la *Organización* o a través de *Terceros* autorizados contratados específicamente a tales efectos, que garantizarán el más alto nivel de confidencialidad y seguridad técnica.

Todos los *Miembros de la Organización* están obligados y especialmente en el *Canal de Denuncias*, a facilitar información propia, cierta, veraz y lícita, siendo los únicos responsables de las manifestaciones falsas o inexactas que proporcionen, así como de las consecuencias internas, administrativas y/o legales que sean de aplicación.

La *Organización* velará en todo caso porque los distintos canales de comunicación constituyan un medio seguro, dotado de las medidas requeridas por la normativa sobre Protección de Datos Personales y seguridad de la información.

10.1. Conservación de la información

BLUETAB tratará, gestionará y conservará la información y los datos personales contenidos en las *Denuncias*, investigaciones, informes y demás documentación de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos y demás normativa de aplicación. Dicha información, además, estará custodiada por el *Responsable del Sistema interno de Información* y será suprimida, bloqueada o anonimizada finalizados los plazos establecidos legalmente.